



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de ENLACE**

Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

014/14

México, D. F. a 1 de abril de 2014

.En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 17:00 horas del día 1 de abril de 2014, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el C. P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de cierta información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500002114**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) con fecha 4 de marzo, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

***"En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos relativos a la contratación de papelería, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."***

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios; procedió a brindar el acceso a la información pública que obra en sus archivos, sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales y precisando lo siguiente:

*En atención a la solicitud de información con la referencia UE/17/2014, cuya materia consiste en los "Contratos relativos a la contratación de papelería, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha", me permito informar que de 2010 a la fecha el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. ha celebrado cinco contratos en la referida materia, a saber:*

*a) contrato identificado como pedido 20100088, de fecha 8 de febrero de 2010, celebrado con Formas Eficientes, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de diversos bienes de papelería; con un*



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de ENLACE**

Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

014/14

México, D. F. a 1 de abril de 2014

*importe total de \$82,451.06; su vigencia fue del 08/02/10 al 31/03/10; se contó con suficiencia presupuestal, con cargo a la partida presupuestal 7801 PAPELERÍA;*

*b) contrato identificado como pedido 20100182, de fecha 27 de mayo de 2010, celebrado con Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de diversos bienes de papelería; con un importe total de \$24,839.03; su vigencia fue de 5 días hábiles, contados a partir del 27/05/10; se contó con suficiencia presupuestal, con cargo a la partida presupuestal 7802 ARTÍCULOS DE ESCRITORIO;*

*c) contrato identificado como pedido 20100182, de fecha 19 de julio de 2010, celebrado con Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de diversos bienes de papelería; con un importe total de \$12,403.62; su vigencia fue de 5 días hábiles, contados a partir del 19/07/10; se contó con suficiencia presupuestal, con cargo a la partida presupuestal 7802 ARTÍCULOS DE ESCRITORIO;*

*d) contrato de fecha 30 de julio de 2007, celebrado con Formas Eficientes, S.A. de C.V., relativo a la prestación de servicios de suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio; con un importe total de \$1,415,000.00; su vigencia original fue del 30/07/10 al 30/04/13; se contó con suficiencia presupuestal, con cargo a la partida presupuestal 7801 PAPELERÍA –dicho se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 06780001-008-10, celebrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la modalidad de consolidación, y*

*e) contrato identificado como pedido 20130280, de fecha 6 de septiembre de 2013, celebrado con Formas Eficientes, S.A. de C.V., relativo a la prestación del servicio de suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería en el escritorio del usuario, administrado a través de un sistema web (tienda electrónica); con un importe total de \$1,782,500.00; su vigencia es del 01/11/13 al 31/12/15; se cuenta con suficiencia presupuestal, con cargo a las partidas presupuestales 7801 PAPELERÍA y 7915 CAFETERÍA –dicho se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública en forma consolidada (Licitación Pública No. LA-006000998-N345-2013, celebrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).*

*Los estos contratos referidos en los incisos a), b) y c) anteriores de adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa por monto previsto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo tanto, no existe, en ningún caso, documentación consistente en: Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos. Por lo que hace al Estudio de Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes*



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de ENLACE**

Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

014/14

México, D. F. a 1 de abril de 2014

*que llegaron al fallo (propiamente, dicho a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propiamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada), dicha documentación, así como los mencionados contratos celebrados, se ponen a disposición del solicitante de la información en las Instalaciones de esta Institución, en Periférico Sur # 4333, 4º Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, en México, D.F., para lo cual el interesado deberá solicitar previa cita con Emeterio Barrientos Romero, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el teléfono (55) 5449.9328, o bien en el correo electrónico ebarrien@bancomext.gob.mx. Los contratos referidos en los incisos d) y e) anteriores se adjudicaron a través de licitaciones públicas (las señaladas en cada inciso) que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por ende, toda la documentación relacionada con dichos contratos (relativa a los actos del procedimiento de contratación), obra en los archivos de dicha Dependencia. Se precisa que el acceso a la información se brindaría sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales.*

De lo antes precisado por la unidad administrativa se desprende que se pone a disposición del solicitante, en las instalaciones de esta Institución, la siguiente documentación: Estudio de Mercado, Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propiamente, dicho a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propiamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada) y los contratos antes referidos, salvo por los contratos referidos en los incisos d) y e) atendiendo a lo señalado por la unidad administrativa antes referida, en el siguiente sentido: ***“Los contratos referidos en los incisos d) y e) anteriores se adjudicaron a través de licitaciones públicas (las señaladas en cada inciso) que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por ende, toda la documentación relacionada con dichos contratos (relativa a los actos del procedimiento de contratación), obra en los archivos de dicha Dependencia.”***

Asimismo en términos de lo manifestado por la unidad administrativa arriba referida, y obrando la constancia emitida por la misma, respecto a los contratos referidos en los incisos a), b) y c) anteriores y por virtud de la naturaleza del procedimiento de contratación, se concluye la inexistencia de los siguientes documentos: Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, en virtud de que estos contratos se adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa por monto previsto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de ENLACE**

Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

014/14

México, D. F. a 1 de abril de 2014

Por otra parte se concluye la inexistencia de la totalidad de la documentación relativa a los actos del procedimiento de contratación de los contratos precisados en los incisos d) y e), en virtud de que se llevaron a cabo los procedimientos de contratación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; institución a la que habrá de orientarse al solicitante para que acuda a la unidad de enlace a solicitar la información a la que requiera tener acceso.

**CONFIRMA** la inexistencia de información precisada por la unidad administrativa por lo que refiere a los contratos referidos en los incisos a), b) y c).

**CONFIRMA** la inexistencia de la totalidad de la documentación relativa a los actos del procedimiento de contratación de los contratos precisados en los incisos d) y e).

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente:

**PRIMERO.-** Confirma la inexistencia de la información precisada por la unidad administrativa consistente en Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos respecto de los contratos referidos en los incisos a), b) y c), y de la totalidad de la documentación relativa a los actos del procedimiento de contratación de los contratos precisados en los incisos d) y e), en virtud de las razones expuestas en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Oriéntese al solicitante para que se dirija a la unidad de enlace de la SHCP para solicitar la información que resulte de su interés por lo que refiere a los contratos referidos en los incisos d) y e).

**TERCERO.-** Por lo que refiere a los demás documentos solicitados, bríndese el acceso a la información pública en términos de lo indicado por la unidad administrativa y notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

  
**C.P. Arturo Osorio Barrientos**  
Funcionario designado por el  
Director General

  
**C.P. Sergio Samuel Cancino y León**  
Titular del OIC

  
**Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda**  
Titular de la Unidad de Enlace